



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

13 de marzo de 1997

Estimado señor Santos:

Re: Consulta Número 14291

Nos referimos a su consulta en relación con el decreto mandatorio aplicable a la corporación que usted preside, cuyas actividades describe en su carta y reproducimos a continuación:

- "1. Optimización, mantenimiento e instalación de sistemas de energía.
2. Reparación y/o re-manufactura de compresores de refrigeración y/o acondicionadores de aire.
3. Mantenimiento, reparación y optimización de chillers centrífugos y/o reciprocantes.
4. Optimización, reparación y mantenimiento de unidades manejadoras de aire.
- 9 5. Reparación y mantenimiento de unidades de expansión directa y/o agua helada."

La citada información indica que las actividades de su empresa están enmarcadas en el Decreto Mandatorio Núm. 82, aplicable a la Industria de Reparación de Vehículos de Motor, Artefactos

Eléctricos y Otros Servicios, Sexta Revisión (1997).
Correspondiendo a su petición, le incluimos como anejo copia de
dicho decreto.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



Virgen R. González Delgado
Procuradora del Trabajo

Anejo